



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

44ª reunión

Shanghai (República Popular China), 23-28 de abril de 2012

OBSERVACIONES sobre el Proyecto de Revisión de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos en el Trámite 7: Grupos de Frutas: Flores Comestibles y Frutas Tropicales Variadas y Subtropicales de Piel Comestible y No Comestible presentadas por Brasil, Canadá, Costa Rica, la Unión Europea, Irán, Japón, Kenya y Senegal

BRASIL

Brasil no tiene ninguna objeción a las revisiones propuestas a la Clasificación del Codex de Grupos de Frutas.

CANADÁ

Canadá está de acuerdo con mantener jujube en Frutas tropicales variadas y subtropicales de piel comestible en lugar de cambiarlo al grupo de Frutas de hueso. Esto concuerda con la decisión/recomendación del Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC), cuando revisó el grupo de Frutas de hueso (ChemSAC, 29 de julio de 2009).

Canadá está de acuerdo con transferir kumquats y limequats al grupo de Frutos cítricos en el subgrupo Limones y limas. La inclusión de kumquats en el grupo de Frutos cítricos concuerda con las revisiones de ICGCC en el grupo de octubre de 2007.

Las revisiones propuestas a frutas tropicales y subtropicales (de piel comestible y no comestible) por el Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC) fueron remitidas a PMRA y EPA para su análisis en noviembre de 2010. Las revisiones no se han presentado todavía en ChemSAC para su debate y aprobación. Canadá no tiene ninguna objeción a las propuestas siguientes:

- Mantener “caqui japonés” en Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible: medianas y grandes
- Transferir tamarindo al subgrupo de Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible: pequeñas
- Mantener jina extranjera en su sitio actual.

Las revisiones propuestas a Hierbas aromáticas y especias por el Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC) fueron remitidas a PMRA y EPA para su análisis (junio de 2009). Las revisiones no se han presentado todavía en ChemSAC para su debate y aprobación. Canadá no tiene ninguna objeción a la propuesta de mantener la entrada Flores comestibles como producto del grupo Hierbas aromáticas (plantas herbáceas).

Canadá está de acuerdo con los productos representativos seleccionados para el Grupo 001 Frutos cítricos, Grupo 002 Frutas pomáceas, Grupo 003 Frutas de hueso y el Grupo 004 Bayas y otras frutas pequeñas que figuran en el CUADRO 1 del documento REP11/PR-Rev. Los productos representativos seleccionados en el Cuadro 1 son muy similares o idénticos a los productos representativos seleccionados para estos grupos de cultivos como parte de las revisiones del ICGCC.

Tal como se ha indicado anteriormente, las revisiones propuestas a los grupos de frutas tropicales y subtropicales por el ICGCC fueron remitidas a PMRA y EPA para su análisis pero no se han presentado todavía en ChemSAC para su debate y aprobación. Como tales, en estos momentos Canadá no tiene ninguna observación específica con respecto a los productos representativos seleccionados para el Grupo 005 (Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible) y el Grupo 006 (Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible).

COSTA RICA

Costa Rica agradece la oportunidad de emitir sus comentarios y desea expresar que ha analizado el documento y lo apoya.

UNIÓN EUROPEA

Esta clasificación parece estar basada únicamente en la taxonomía y en general se reconoce que la forma, el tamaño y el tipo de superficie de las frutas son otros factores importantes a considerar para la clasificación de las especies de plantas utilizadas en magnitud de estudios de residuos. La UE no apoya la propuesta de clasificar kumquats y similares en el grupo de cítricos porque en comparación con otros frutos cítricos es probable que los residuos en kumquats sean más elevados debido a su pequeño tamaño si se utilizan las mismas BPA, dando lugar a posibles inconsistencias.

Refinados de pulpa y piel utilizados en evaluaciones de riesgos, que normalmente se utilizan para el grupo de cítricos, no pueden aplicarse a kumquats que se consumen con la piel, dando lugar a posibles ingestas inaceptables.

La UE preferiría que kumquats se clasificara en frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible: pequeñas FT0026.

Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible

Porción del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): cambiar dátiles y aceitunas por "Dátiles, aceitunas y fruta similar con semillas duras".

FT 0299 Ciruela del puerco (= Mombin, amarillo). Insertar Mombin, amarillo como entrada aparte con referencia a ciruela del puerco, FT 0299.

FT 0340 Manzana de Java (=Wax jambu). Insertar Wax jambu como entrada aparte con referencia a manzana de Java, FT 0340.

Añadir la referencia: Aceitunas, de mesa, véase Aceitunas de mesa FT 0305.

Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible

Porción del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): detrás de "hueso pero" añadir: "residuo calculado y expresado en base a la fruta entera".

IRÁN

Irán está de acuerdo con clasificar jujube en frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible, porque se cultiva en un ambiente subtropical y también su porcentaje de agua y azúcar es similar a estos productos.

Irán observa que pese a que kumquats y limequats están botánicamente en el grupo de frutos cítricos se consumen con piel y en los demás frutos cítricos los residuos se acumulan más en la piel cuando se

consumen sin pelar, por lo que kumquats y limequats no pueden clasificarse en el grupo de frutos cítricos. Deberían clasificarse como grupos individuales para determinar CX.

El caqui está relacionado con la familia de Ebenaceae pero es más similar al grupo de frutas pomáceas debido a su contenido de agua y porcentaje de azúcar, por tanto Irán observa que este producto debe clasificarse en el grupo de frutas pomáceas.

Las hojas y flores de geranio y caléndula se utilizan siempre frescas pero las Hierbas aromáticas se utilizan en forma de infusión, que se hace de las formas desecadas de las hierbas aromáticas, por tanto es mejor clasificar estas flores como un nuevo grupo individual.

JAPÓN

Japón agradece los esfuerzos de los Estados Unidos de América y los Países Bajos en la dirección del grupo de trabajo por medios electrónicos para preparar el proyecto de Revisión de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos para flores comestibles y frutas tropicales y subtropicales de piel comestible y no comestible (CX/PR 12/44/9). Nos gustaría presentar las observaciones siguientes:

FC 0303 Kumquats y FC 2214 Limequats

1. Japón apoya la propuesta de transferir “kumquats” y “limequats” al grupo de Frutos cítricos en el subgrupo de Limones y limas de Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible: pequeñas.

FT 0307 Caqui, japonés

2. Japón propone nuevamente transferir “caqui, japonés” al grupo de Frutas pomáceas de Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible: medianas y grandes. Propone también cambiar su nombre común principal “caqui, japonés” por “caqui”, lo cual concuerda con el nombre científico descrito anteriormente en CX/PR 11/43/06-Add. 1. Este cambio facilitará la distinción de “caqui, japonés” de otros caquis a mantener en el grupo de Frutas tropicales y subtropicales variadas, tales como “caqui, negro” y “caqui, americano.”

(Características y residuos posibles)

3. La forma, tamaño y superficie del “caqui, japonés” en los países asiáticos orientales que tienen la principal producción mundial de este producto, son similares a los de manzanas y peras, y este hecho indica que los posibles niveles de residuos en estos productos son similares. Por tanto, la inclusión del “caqui, japonés” en el grupo de Frutas pomáceas no supondrá ninguna preocupación para la salud del consumidor.
4. Japón comprende que la base para clasificar productos sea la taxonomía, sin embargo debería darse prioridad a clasificar los productos en base a características y posibles residuos similares porque el objetivo de la Clasificación de Alimentos y Piensos comprende clasificar alimentos en grupos y/o subgrupos a efectos de establecer límites máximos de residuos de grupo para productos con características y residuos posibles similares.
5. Cabe observar que hay algunos productos de familias diferentes que están en el mismo grupo de productos. Por ejemplo, la 42^o reunión del CCPR decidió incluir “pimientos” (familia *Solanaceae*) y “quimbombó” (familia *Malvaceae*) en el subgrupo de productos parecidos a pimientos de Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas, en el Trámite 7.

(N^o. de LMR disponibles)

6. En la 43^a reunión del CCPR, como resultado del debate sobre la propuesta de trasladar algunos productos como el caqui del grupo de frutas tropicales a otro grupo de productos, el Comité decidió que debían examinarse ulteriormente las consecuencias de tal cambio en relación con el establecimiento de LMR y el caqui se mantuvo entre corchetes para someterlo a consideración ulterior (véase el párr. 97, REP11/PR).

7. En respuesta al acuerdo anterior de la última reunión del CCPR, Japón ha examinado el número de LMR del Codex para algunos grupos de productos y ha analizado los efectos de trasladar un producto de un grupo a otro en el número de LMR del Codex disponibles. Los detalles se indican en el Anexo de este documento.
8. El Anexo muestra que no hay LMR para el grupo de Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible y que si el Comité mantiene “caqui, japonés” en el grupo de frutas tropicales, perderá una oportunidad para establecer LMR para el grupo de este producto, pese a que los posibles límites de residuos de plaguicidas en el “caqui, japonés” son similares a los de los productos en frutas pomáceas.
9. “Caqui, japonés” debería transferirse del grupo de frutas tropicales al grupo de frutas pomáceas que tiene más LMR del grupo, a la luz del acuerdo de la 42ª reunión del CCPR: “el Comité ratificó la recomendación de que el CCPR debía continuar avanzando en el trabajo de inclusión de nuevos productos en la Clasificación de Alimentos y Piensos... a fin de facilitar el establecimiento de LMR para usos menores” (véase el párr. 162, ALINORM 10/33/24).

Anexo

Comparación de los números de LMR del Codex para el grupo de frutos cítricos, frutas pomáceas, y frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible

En la 43ª reunión del CCPR algunas delegaciones propusieron transferir kumquats (FT 0303) y limequats (FT 2325) del grupo de frutas tropicales y subtropicales de piel comestible al grupo de frutos cítricos, y caqui (FT 0307) del grupo de frutas tropicales de piel comestible a frutas pomáceas. El Comité decidió que debían examinarse ulteriormente las consecuencias de tales cambios en relación con el establecimiento de LMR y estos productos se mantuvieron entre corchetes para someterlos a consideración ulterior (véanse párrs. 96-97, REP11/PR).

En el cuadro siguiente se muestra la comparación de los números actuales de LMR del Codex en 3 grupos de productos. Este cuadro ilustra que actualmente se han establecido aproximadamente 60 LMR tanto para el grupo de frutos cítricos como para el grupo de frutas pomáceas, mientras que no hay LMR de grupo para frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible.

Del cuadro se desprende claramente que en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas sólo se dispondría de un pequeño número de LMR para cultivos menores como kumquats, limequats y caquis.

Recomendaciones

1. Estos productos deberían cambiarse del grupo de frutas tropicales al grupo correspondiente con características y residuos posibles similares que tiene más LMR de grupo, a la luz del acuerdo alcanzado en la 42ª reunión del CCPR: “el Comité ratificó la recomendación de que el CCPR debía continuar avanzando en el trabajo de inclusión de nuevos productos en la Clasificación de Alimentos y Piensos... a fin de facilitar el establecimiento de LMR para usos menores” (véase el párr. 162, ALINORM 10/33/24).
2. Se propone que cuando se den casos de otros productos que se cambien de un grupo a otro, se lleve a cabo un análisis como éste para asegurarse de que se dispone de LMR adecuados y no se producen restricciones innecesarias al comercio a consecuencia del cambio.

Cuadro. Números de LMR del Codex en 3 grupos de productos (desde el 20 de julio de 2011)

	Frutos cítricos	Frutas pomáceas	Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible
Nº. del total de LMR	79	108	13
Nº. de LMR para el grupo de productos	59	60	0
Nº. de LMR para el subgrupo/producto individual	1 (Limones y limas)	29 (Manzanas)	1 (Dátiles)
	2 (Mandarinas)	19 (Peras)	11 (Aceitunas)
	10 (Naranjas, dulces, agrias)		1 (Caquis, japoneses)
	1 (Pumelos o pomelos)		
	2 (Toronjas)		
	1 (Limones)		
	3 (Mandarinas)		

(Fuente: <http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/commodities/index.html>)

KENYA

APENDICE VII

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS: "HIERBAS AROMÁTICAS" (en el Trámite 6)

Código N°.

Producto

[HH 3200

Flores comestibles

Flores de caléndula, *Calendula officinalis* L.; Geranio (limón, rosa), *Pelargonium crispum* (P.J. Bergius) L'Her y *Pelargonium graveolens* L'Her; margarita común, *Bellis perennis* L. y otras flores comestibles]

Apoyamos la clasificación de flores comestibles como fruta

Las flores comestibles en el país son principalmente hibisco, que se utiliza para aromatizar té, y camomila pero a pequeña escala.

APÉNDICE VIII

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS: "FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES VARIADAS DE PIEL COMESTIBLE" Y "FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE" (en el Trámite 5)

FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE

Clase A Tipo 1 Grupo de frutas 006 Código alfabético FI

1.[FT 0302 **Jujube, chino** *Ziziphus jujuba* Mill.]

2.[FT 0303 **Kumquats** *Fortunella japonica* (Thunberg) Swingle; *F. margarita* (Loureiro) Swingle - **Kumquat, Marumi**, véase Kumquats, FT 0303

Fortunella japonica (Thunberg) Swingle

- Kumquat, Nagami, véase Kumquats, FT 0303

Fortunella margarita (Loureiro) Swingle]

[FT 0369 Tamarindo, véase también el subgrupo 28B Especies: frutas o bayas *Tamarindus indica* L., variedades dulces]

Apoyamos el desarrollo de LMR por países orientales porque son cultivos que se comercializan y nos preocupa su inocuidad.

SENEGAL

TEMA DEL PROGRAMA	TÍTULO	OBSERVACIONES Y PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
Nº 7(b)	PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENTOS EN EL TRÁMITE 7: PRODUCTOS DE FRUTAS: FLORES COMESTIBLES Y FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES VARIADAS DE PIEL COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE	<p><u>Sección de Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible:</u></p> <p>Añadir <u>datilera del desierto</u> como producto al subgrupo 006A que en Senegal se denomina Sump. El nombre científico es <u><i>Balanites aegyptiaca</i></u></p>	<p>La datilera del desierto o en <u>Senegal</u> <i>sump</i>, es un árbol del género <u><i>Balanites</i></u> presente y que se cultiva especialmente en <u>África tropical</u>. Su nombre científico es <u><i>Balanites aegyptiaca</i></u>. Tiene distintos usos alimentarios y medicinales. El fruto y las hojas forman parte de la alimentación de las poblaciones locales.</p> <p>El fruto denominado <i>iboraghan</i> o <i>aboghar</i> en <u>Mali</u>, se consume generalmente fresco por <u>succión</u>, una vez se ha eliminado el <u>epicarpo</u>. Su sabor es <u>azucarado</u>, con un punto de <u>amargor</u>. El consumo es parecido al de un <u>dátil</u> o una <u>golosina</u>. (http://fr.wikipedia.org/wiki/Balanites_aegyptiaca)</p>